



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 110013331035-2009-00120-00
Demandante : DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Demandados : EDUARDO JARAMILLO ORTEGA
Providencia : Limita medida cautelar

1. ANTECEDENTES

En providencia del 15 de junio de 2017 se decretó el embargo de los dineros que posea el señor Eduardo Jaramillo Ortega en cuentas corrientes o ahorros.

Sin embargo, se omitió mencionar el límite de la medida cautelar.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del Numeral 10° Artículo 593 del Código General del Proceso, se limitará la medida cautelar al monto de cincuenta y nueve millones novecientos ciento y cuatro mil seiscientos treinta y dos peso con cinco centavos (\$59.954.632,5) M/cte.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Limitando la medida a la suma de cincuenta y nueve millones novecientos ciento y cuatro mil seiscientos treinta y dos peso con cinco centavos (\$59.954.632,5) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 81 se notificó a las partes la providencia hoy CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario